

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N°Int.: 11609629

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES
Y NACIONALIDAD DE LA VISACION DE
RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174338

SANTIAGO, 01 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta N° 276269, del 22.08.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR al extranjero Maximiliano Daniel VILLANUEVA de nacionalidad ARGENTINA; b) se rectifica su identidad y nacionalidad quedando como sigue : don Maximiliano Daniel VILLANUEVA LLAJARUNA de nacionalidad PERUANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u oscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

R E S U E L V O :

1.-MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°276269, del 22.08.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identidad y nacionalidad correcta es don Maximiliano Daniel VILLANUEVA LLAJARUNA de nacionalidad PERUANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MVT/VGL/KLS/GRZ
[734] 01/07/2019

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo DEM